



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 26 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Carta de Renuncia de fecha 20 de setiembre de 2019, presentada por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, Comunicando su renuncia al Cargo de Gerente Municipal y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS - modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, menciona en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente documento. Les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". Esta disposición es concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, que a la letra dice: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Art. 4° de la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad. (...)";

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quién a su vez se encuentra en el entorno de quién lo designa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el inc. c) del Art. 52º del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el Gerente Municipal es aquel funcionario que cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;



Que, mediante Ordenanza Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación del Personal - CAP 2017 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en dicho instrumento se encuentra la Gerencia Municipal como Órgano de Dirección en condición de Empleado de Confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 21-2017-MDSJB/AYAC, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; mediante Ordenanza Municipal N° 22-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2017; que, mediante Resolución de Alcaldía de Alcaldía N° 429-2017 de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Manual de Perfil de Puestos de la Municipalidad - MPP;



Que, según el numeral 17) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad al numeral 17.1 del Art. 17º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR - adscrita a la Presidencia de Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH que de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la realización del concurso público, sólo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que mediante la Resolución de Alcaldía N°002-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de enero de 2019, se designa a partir del día 02 de enero del 2019 con carácter de eficacia anticipada a la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos en el cargo de Gerente Municipal, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, mediante la Carta de Renuncia de fecha 20 de setiembre de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, presenta ante el despacho de Alcaldía su renuncia voluntariamente al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, por motivos de estrictamente personales;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **RENUNCIA** voluntaria de la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con efectividad a partir del 01 de octubre de 2019 y dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°002-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de enero de 2019 a partir del día 01 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración de Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos cumpla con realizar el pago de sus beneficios sociales.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir del día 01 de octubre de 2019 al **CPC. CARLOS CELESTINO JAYO CHOQUE** en el cargo de **Gerente Municipal**, funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, **en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS del Decreto Legislativo N° 1057**, quién deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias administrativas para su conocimiento y fines bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA